



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°010-MDEA

El Agustino, 19 de marzo de 2015.

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 0054-2015-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 043-2015-GSG/MDEA, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el memorándum N°059-2015-GDU-MDEA emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano,



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, mandato constitucional concordante con el artículo 2° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, en efecto, los gobiernos locales gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, así mismo, el artículo 77° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otras a través de convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el literal b) del artículo 59 de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma la ejecución presupuestaria indirecta cuando la ejecución fiscal y/o financiera de las actividades y proyectos es realizada por una entidad distinta al pliego, sea, entre otros, por efecto de un convenio celebrado con una entidad privada, sea a título oneroso o gratuito;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°043-2015-GSG/MDEA, de fecha 18 de marzo de 2015, concluye que es procedente la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para lo cual el Consejo Municipal autorice al alcalde a suscribir el referido convenio, debiéndose poner a consideración del Consejo Municipal, para su aprobación y autorización;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer el desarrollo de relaciones de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de capacidades institucionales de la Municipalidad Distrital de El Agustino en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, estudios definitivos y para la ejecución de obras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas para convenir al Concejo Municipal, por el inciso 26) del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

SE ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el convenio marco de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias competentes el cumplimiento y supervisión del presente acuerdo.

Artículo 3°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL